



Fundación Ana Valdivia

PARÁLISIS CEREBRAL

POLÍTICA DE PROTECCIÓN Y BUEN TRATO DE LAS PERSONAS DESTINATARIAS INCLUIDA INFANCIA Y ADOLESCENCIA

La presente Política integra la protección de las personas adultas destinatarias de las actuaciones de la Fundación Ana Valdivia y, cuando proceda, de la infancia y la adolescencia conforme a la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPVI)

Fundación Ana Valdivia
Plaza de Castilla 3 bis, planta 1º, oficina 4.
28046, Madrid
Tel. 616 62 49 05
@mail: info@fundacionanavaldivia.org
www.fundacionanavaldivia.org



POLÍTICA DE PROTECCIÓN Y BUEN TRATO DE LAS PERSONAS DESTINATARIAS INCLUIDA INFANCIA Y ADOLESCENCIA 2026 - 2028

La presente Política integra la protección de las personas adultas destinatarias de las actuaciones de la Fundación Ana Valdivia y, cuando proceda, de la infancia y la adolescencia conforme a la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPVI).

ÍNDICE

1. Introducción
2. Compromiso de La Entidad
3. Código de conducta para el buen trato
4. Medidas preventivas y actuación ante situaciones de riesgo o incidencia
5. Prevención, detección y actuación frente al abuso o la violencia
6. Difusión, seguimiento y revisión

1. INTRODUCCIÓN.

La Fundación Ana Valdivia es una entidad sin ánimo de lucro cuyo fin principal es la mejora de la calidad de vida de las personas con parálisis cerebral y otras discapacidades físicas y afines, así como el apoyo a sus familias, mediante actuaciones vinculadas a la vida independiente, la asistencia personal, el ocio, la cultura, el deporte adaptado, la formación y la sensibilización social.

La entidad desarrolla mayoritariamente su actividad con personas adultas con discapacidad. No obstante, de forma puntual y no estructural, algunas de sus actividades pueden contar con la participación de menores de edad, siempre en contextos abiertos, comunitarios o de carácter divulgativo.

La presente Política de Protección y Buen Trato se establece como un marco institucional para garantizar entornos seguros, respetuosos y libres de cualquier forma de violencia, discriminación o trato inadecuado hacia las personas destinatarias de las actuaciones de la Fundación, con especial atención a las situaciones de mayor vulnerabilidad derivadas de la discapacidad y, cuando proceda, de la edad.

Esta política se fundamenta en el enfoque de derechos humanos y se alinea, entre otros marcos, con:

- La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (ONU).
- La Convención sobre los Derechos del Niño (ONU).
- La Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPVI), cuando existan menores participantes.

Fundación reconoce que la LOPVI establece la obligación de todas las entidades que desarrollen actividades con participación de menores, aunque sea ocasional, de garantizar un sistema de protección integral, basado en la prevención, la detección precoz, la actuación diligente y la reparación del daño, promoviendo entornos seguros y libres de violencia para niños, niñas y adolescentes.

2. COMPROMISO DE LA ENTIDAD

La Fundación Ana Valdivia manifiesta su compromiso firme con el buen trato, la dignidad, la autonomía personal y la protección de todas las personas que participan en sus actividades, rechazando cualquier forma de violencia, abuso, negligencia, discriminación o trato degradante.

Este compromiso se concreta en los siguientes principios:

- Reconocimiento de las personas destinatarias como sujetos de derechos.
- Respeto a la autonomía, la autodeterminación y la toma de decisiones apoyada.
- Promoción de relaciones profesionales basadas en el buen trato, la ética y la responsabilidad.
- Prevención activa de situaciones de riesgo y de revictimización.
- Creación de entornos accesibles, seguros y emocionalmente respetuosos.
- Protección reforzada cuando participen menores de edad, conforme a los principios de la LOPIVI

La Fundación asume que la protección de las personas destinatarias es una responsabilidad compartida por todas las personas que forman parte de la entidad, con independencia de su rol o vínculo.

ALCANCE DE LA POLÍTICA

La presente política es de aplicación obligatoria para:

ÁMBITO INTERNO	ÁMBITO EXTERNO
Personas que forman parte del Patronato	Profesionales y empresasa contratadas
Personal contratado y en prácticas	Entidades con las que exista relación contractual / colaboración
Personas voluntarias	Personas visitantes y/o colaboradoras en actividades organizadas por la Fundación

Asimismo, será de aplicación en todas las actividades promovidas por la Fundación, ya sean presenciales u online, incluyendo eventos públicos, campañas de sensibilización y cualquier acción en la que participen personas destinatarias, especialmente si existen menores de edad.

3. CÓDIGO DE CONDUCTA PARA EL BUEN TRATO

Todas las personas incluidas en el alcance de esta política deberán mantener una conducta profesional basada en el respeto, la ética y el buen trato hacia las personas destinatarias.

SE CONSIDERA CONDUCTA ADECUADA

Tratar a todas las personas con respeto, sin infantilización ni discriminación.
Mantener relaciones profesionales claras, con límites adecuados.
Respetar la intimidad, la confidencialidad y la protección de datos personales.
Fomentar la participación voluntaria y el consentimiento informado.
Comunicar cualquier situación de riesgo o trato inadecuado por los canales establecidos.
Facilitar la expresión de necesidades o malestar sin miedo, especialmente en el caso de menores, atendiendo al principio de escucha activa promovido por la LOPIVI

SE CONSIDERA CONDUCTA NO PERMITIDA

Cualquier forma de violencia física, psicológica, verbal o simbólica.
Actitudes paternalistas, humillantes o intimidatorias.
El uso inapropiado de imágenes, información personal o testimonios.
Establecer relaciones de dependencia, abuso de poder o trato desigual.
Ignorar o minimizar situaciones de malestar, queja o riesgo.
Difundir información o imágenes de menores sin autorización legal y sin garantías de protección.

El incumplimiento de este código podrá dar lugar a medidas correctoras o disciplinarias, de acuerdo con la normativa interna de la entidad.

4. MEDIDAS PREVENTIVAS Y ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE RIESGO O INCIDENCIA

MEDIDAS PREVENTIVAS EN LA GESTIÓN DE PERSONAS

La Fundación Ana Valdivia incorpora criterios de protección y buen trato en la gestión de las personas que participan en sus actividades.

En los procesos de selección y vinculación de personal y voluntariado se aplican, al menos, las siguientes medidas:

- Valoración de la idoneidad y experiencia en el ámbito de la discapacidad y la intervención social.
- Adhesión expresa al Código Ético, al Reglamento de Régimen Interno y a la presente política.
- Solicitud del **certificado negativo de delitos de naturaleza sexual**
- Información clara sobre el deber de comunicación ante sospecha o detección de violencia, especialmente en actividades con menores.

Asimismo, la entidad promueve y sensibiliza de manera transversal tanto en personal asalariado como en personas voluntarias, en materia de:

- Buen trato y enfoque de derechos.
- Prevención de situaciones de riesgo.
- Actuación ética en la relación profesional con personas con discapacidad.

ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE RIESGO O INCIDENCIA

Se considera situación de riesgo cualquier circunstancia que pueda suponer una vulneración de derechos, un trato inadecuado o un posible daño físico, psicológico o emocional a una persona destinataria.

Ante la detección o sospecha de una situación de este tipo:

1. Se deberá comunicar de forma inmediata a la persona responsable designada por la entidad.
2. La actuación se registrará por los principios de confidencialidad, respeto, rapidez y no represalia.
3. Cuando proceda, se realizará la derivación a los recursos o servicios especializados correspondientes.
4. En el caso de menores, se actuará conforme al deber de protección integral establecido en la LOPIVI, priorizando su interés superior y su seguridad.

La Fundación garantizará que ninguna persona sufra perjuicio por comunicar de buena fe una situación de riesgo.

5. PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ACTUACIÓN FRENTE AL ABUSO O LA VIOLENCIA

La Fundación asume un compromiso expreso de prevención, detección y actuación frente a cualquier forma de abuso, maltrato o violencia (física, psicológica, sexual, económica, institucional o por negligencia), que pueda afectar a las personas destinatarias. Se reconoce que las situaciones de dependencia de apoyos, las barreras de comunicación, el aislamiento social o las desigualdades de poder pueden aumentar la vulnerabilidad frente a estas situaciones.

Por ello, todas las actividades se diseñan bajo el principio de **tolerancia cero ante el maltrato** y de creación de **entornos seguros, respetuosos y protectores**, minimizando riesgos previsibles y evitando prácticas que puedan generar daño, intimidación, humillación o pérdida de dignidad.

En el caso de menores de edad, la Fundación adopta los principios recogidos en la LOPIVI, entendiendo la violencia de forma amplia e incluyendo también:

- negligencia o abandono,
- violencia digital,
- acoso o ciberacoso,
- violencia institucional,
- exposición a contenidos inadecuados,
- trato humillante o discriminatorio.

CULTURA ORGANIZATIVA DE PROTECCIÓN Y BUEN TRATO

La protección no se limita a la existencia de protocolos formales, sino que constituye un eje transversal de la cultura organizativa. Todas las personas vinculadas a la Fundación, órganos de gobierno, profesionales, personal colaborador y voluntariado, comparten la responsabilidad de promover activamente el buen trato, prevenir riesgos y actuar ante cualquier situación que pueda comprometer la seguridad o los derechos de las personas participantes.

La entidad promueve un clima de confianza, respeto y transparencia que favorece la detección temprana de problemas, la expresión de necesidades y la mejora continua de las prácticas de intervención.

AUTODETERMINACIÓN Y APOYO A LA TOMA DE DECISIONES

La Fundación reconoce el derecho de las personas destinatarias a decidir sobre su propia vida y a participar activamente en las actuaciones que les afectan. Las intervenciones se orientan a proporcionar apoyos para la toma de decisiones informadas, evitando la sustitución injustificada de la voluntad y respetando las preferencias, ritmos y proyectos vitales de cada persona.

La participación en las actividades es voluntaria y puede cesar en cualquier momento sin consecuencias negativas. Se garantiza información comprensible y adaptada para facilitar un consentimiento libre e informado.

Cuando participen menores, se promoverá que puedan expresar su opinión y ser escuchados

conforme a su edad y madurez, siguiendo el principio de participación recogido en la LOPIVI.

CANALES ACCESIBLES DE COMUNICACIÓN Y NOTIFICACIÓN

La entidad dispone de mecanismos para que las personas destinatarias, sus familias o cualquier persona vinculada al proyecto puedan comunicar inquietudes, quejas o situaciones de riesgo de forma segura y confidencial. Estos canales se adaptarán, en la medida de lo posible, a las necesidades de comunicación de cada persona.

Se garantiza la confidencialidad de la información, la ausencia de represalias y la adopción de medidas proporcionales para analizar y, en su caso, resolver la situación planteada, incluyendo la derivación a recursos especializados cuando proceda.

En el caso de menores, se garantizará que los mecanismos de comunicación sean comprensibles, accesibles y adecuados a su edad, en línea con lo previsto por la LOPIVI.

PREVENCIÓN DEL ABUSO INSTITUCIONAL Y DE PRÁCTICAS INADECUADAS

La Fundación reconoce que determinadas dinámicas organizativas o profesionales pueden generar, de forma no intencionada, situaciones de vulneración de derechos. Por ello, se presta especial atención a evitar prácticas como la sobreprotección, la infantilización, las restricciones injustificadas, la invisibilización de la persona o la priorización de criterios organizativos sobre su bienestar y dignidad.

Las actuaciones se revisan periódicamente para asegurar su coherencia con el enfoque de derechos, la vida independiente y la inclusión social, promoviendo siempre el máximo nivel posible de autonomía y participación.

PROTECCIÓN DE IMAGEN Y ENTORNOS DIGITALES

La Fundación velará por un uso seguro y ético de imágenes, vídeos y testimonios de personas destinatarias.

Cuando existan menores participantes, se aplicarán criterios reforzados, evitando en todo caso la exposición pública innecesaria y garantizando consentimiento informado de los representantes legales cuando proceda.

6. DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y REVISIÓN

La presente política será difundida entre el personal, el voluntariado y las personas vinculadas a la Fundación, y estará disponible para las personas destinatarias en un formato accesible.

En caso de actividades con menores, se procurará que esta política sea comunicada también de manera adaptada a su edad y nivel de comprensión.

La Fundación Ana Valdivia realizará un seguimiento periódico de su aplicación y revisará el contenido de esta política cada dos años, o antes si se produjeran cambios significativos en las actividades o en el marco normativo aplicable.

La revisión podrá incluir:

- identificación de mejoras en medidas preventivas,
- actualización de canales de comunicación,
- refuerzo de formación interna,
- y evaluación de la adecuación de las medidas cuando participen menores.